

Bienestar Social, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo del menor F. J. S. B. (Expte. CO-5259/02) y en virtud de tal declaración, se asume su tutela, delegando su guarda, que será ejercida mediante acogimiento familiar por los abuelos paternos del menor, don Pedro Sánchez Sánchez y doña Mariana Cabrera Morales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), 172 del Código Civil y 23 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de Derechos y Atención al Menor.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Natividad Barcelas Mora, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, en carácter preadoptivo, en familia ajena, en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.4.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115, a la madre doña Dolores Moreno Badillo, relativo a las menores M. y C. V. M., por el que se Acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar preadoptivo de las menores M. y C. V. M. Las menores se encuentran en virtud de Resolución de fecha 5 de marzo de 2001 en situación legal de desamparo, teniendo asumidas sus tutelas esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el centro de protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de los de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, modalidad simple, en los expedientes de desamparo de menores núm. 1999/21/0059 y 1999/21/0060.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 1999/21/0059 y 1999/21/0060, a la madre doña Dolores Fábrega Rodríguez, relativo a las menores C. y S. G. F., por el que se Acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple de las menores C. y S. G. F. Las menores se encuentran en virtud de Resolución de fecha 4 de octubre de 1999 en situación legal de desamparo, teniendo asumidas sus tutelas esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el centro de protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de los de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Acuerdo de Iniciación en el expediente de protección 352-2005-21-000092 con procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000065

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000092 con procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000065, relativo al menor C. G. R., a la madre del mismo doña Rosa García Rodríguez, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor C. G. R.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de abril de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0005.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.2.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0005 relativo al menor J. N. F., a la madre del mismo, doña Enriqueta Fernández Bastardiñ por el que se Acuerda:

- Mantener lo acordado en la resolución de fecha 22 de mayo de 2000, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor J. N. F.

- Confirmar la Resolución de fecha 16 de febrero de 2005, en relación al menor J. N. F., elevando a Definitiva la medida que dicha resolución estableció sobre el acogimiento familiar, modalidad simple del menor con las personas seleccionadas.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 23 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 352-2005-21-000031.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 352-2005-21-000031, seguido con respecto a la menor A. N. A., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Yanire Guimerans, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 27 de abril 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de Trámite de Audiencia en los procedimientos de desamparo núms. 1998/41/0032,0033, iniciados en virtud de Resolución de 16 de julio de la Delegada Provincial de Sevilla.

Nombre: Don Antonio Moreno Castillo.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores núm. 1998/41/0032, 33 y 34, con respecto a las menores J. A. M. E. y P. M. E., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formu-